

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76001311000720210041300

AUTO No. 107

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Para resolver la actuación el despacho dispone:

1. DECRÉTASE LA PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

- a) Documental:** Incorporar la documental allegada con la demanda y la contestación de la demanda.
- b) Tener** probado por confesión el hecho 5° de la demanda.
- c) Negar** el decreto de las pruebas solicitadas por las partes relativas a testimonial e interrogatorio de parte por las partes, por resultar innecesarias.

2. EJECUTORIADA esta providencia y cumplido el término indicado, ingresar el expediente para proferir sentencia por escrito.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ